

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

SGPA-DGZFM-TAC- 5256 /18

Expediente: 42466

16.27S.714.1.11-71/2002

Bitácora: 23/KV-0145/01/18

Ciudad de México, **28 NOV 2018**

*Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

LIC. RENÁN SÁNCHEZ TAJONAR
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes 445, C.P. 77039,
Chetumal, Quintana Roo
P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **3887** /18 por el que se prorroga la concesión a favor de **LEO EMILIANO BAUER CUSSET** respecto de una superficie de 399.992 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en el poblado de Mahahual, Kilómetro 9+500, de la carretera costera Mahahual-Xcalak, Fracción 8, Predio Paytotal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p. Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/IMFV



7988





SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

EXPEDIENTE: 53/42466

16.27S.714.1.11-71/2002

BITACORA:23/KV-0145/01/18

Número de resolución: 3887 /18

Ciudad de México, **28 NOV 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN ISO-MR No.DGZF-167/03.

RESULTANDO

- I. Que el 26 de febrero de 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales expidió a favor de **LEO EMILIANO BAUER CUSSET** la concesión **ISO-MR No.DGZF-167/03** respecto de una superficie de 399.95 m² (trescientos noventa y nueve punto noventa y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en el poblado de Mahahual, Kilómetro 9+500, de la carretera costera Mahahual-Xcalak, Fracción 8, Predio Paytocal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, para uso de Protección, uso fiscal de protección, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 5 de abril de 2018 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Quintana Roo, **LEO EMILIANO BAUER CUSSET** solicitó la prórroga de la concesión.
- III. Que **LEO EMILIANO BAUER CUSSET** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

EXPEDIENTE: 53/42466

16.27S.714.1.11-71/2002

BITACORA:23/KV-0145/01/18

**Número de resolución: 3887
/18**

administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **LEO EMILIANO BAUER CUSSET**, titular de la concesión que nos ocupa.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,497.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.
- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud LEO EMILIANO BAUER CUSSET ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

EXPEDIENTE: 53/42466

16.27S.714.1.11-71/2002

BITACORA:23/KV-0145/01/18

Número de resolución: 3887
/18

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **ISO-MR No.DGZF-167/03** por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de **LEO EMILIANO BAUER CUSSET**, respecto de una superficie de 399.992 m² (trescientos noventa y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en el poblado de Mahahual, Kilómetro 9+500, de la carretera costera Mahahual-Xcalak, Fracción 8, Predio Paytocal, municipio de Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de Ornato: exclusivamente para esparcimiento del concesionario, sin obras o instalaciones, uso fiscal de ornato.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

EXPEDIENTE: 53/42466

16.27S.714.1.11-71/2002

BITACORA:23/KV-0145/01/18

**Número de resolución: 3887
/18**

Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **LEO EMILIANO BAUER CUSSET**, o a través de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a saber los CC. Sylvie Claude Francoise Cusset y/o Stephanie Andre Nathanael Baueren el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de LEO EMILIANO BAUER CUSSET que el expediente **42466** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/IMFV